

1. Aprobación del acta de la sesión anterior
2. Expediente 790/2021. Contrato Servicios: Reconocimientos Médicos Para Empleados Públicos
3. Expediente 746/2021. Contrato Menor Suministro Mediante Adquisición De Material Informático Variado
4. Expediente 719/2021. Adquisición Cartelería Genérica Para La Piscina Municipal Y Polideportivo Municipal
5. Expediente 690/2021. Adquisición Petacas Atomizadoras
6. Expediente 629/2021. Cerramiento Zona CEIP Daidín
7. Pagos Y Facturas
8. Licencias Urbanísticas.
9. Asuntos Urgentes.
Resolución Ayudas Pymes 1
Permuta Policía Local [REDACTED]

22 de ABRIL DE 2021

Una vez verificada por el Secretario y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Antonio Mena Castilla, los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, Dña. Maria Esperanza Gonzalez Pazos, , Diego Guerrero Guerrero y Dña Isabel Maria Guerrero Sanchez Y Dña. Angeles Mena Muñoz la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

1.-APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Una vez leída el acta de la sesión anterior esta es aprobada por unanimidad.

2.-EXPEDIENTE 790/2021. CONTRATO SERVICIOS: RECONOCIMIENTOS MÉDICOS PARA EMPLEADOS PÚBLICOS.- Por el Concejale de Personal se informa a los reunidos que este contrato tiene por objeto el servicio de 130 reconocimientos médicos para el personal municipal del ayuntamiento, tanto laborales como funcionarios, a cuyos efectos se han solicitado varios presupuestos.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor (790/2021)cuyo objeto es el servicio de 130 reconocimientos médicos para el personal municipal del ayuntamiento, tanto laborales como funcionarios ,a la *mercantil* tercero ANP SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO SL con CIF / NIF 33385056G y domicilio social PASEO ANTONIO MACHADO, 4, 29002 , Málaga con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente y que asciende a la cantidad de 8.710 euros exento de IVA.

SEGUNDO.-AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la *mercantil*, Ferretería ANP SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO SL con CIF / NIF 33385056G y domicilio social PASEO ANTONIO MACHADO, 4, 29002 , Málaga, imputándolo a la aplicación (211.16000, PENSIONES. SEGURIDAD SOCIAL) del Presupuesto General 2021.

TERCERO.- El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

3.-EXPEDIENTE 746/2021. CONTRATO MENOR SUMINISTRO MEDIANTE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO VARIADO.-Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que *este contrato tiene por objeto la adquisición de material informático para actualizar el hardware informático de algunas dependencias para ampliar y sustituir elementos obsoletos y cubrir nuevas necesidades.*

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor (746/2021), **adquisición de material informático** cuyo objeto es la adquisición de material informático para *actualizar el hardware informático de algunas dependencias para ampliar y sustituir elementos obsoletos y cubrir nuevas necesidades*, a la *mercantil / tercero*, MR INFORMATICA PROFESIONAL 2007 con CIF / NIF B93469328 y domicilio social en calle Palangre Nº 12 Edif. Edulis Local 5 San Pedro Alcántara (29670), Málaga, España, con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 13.858,00 euros más 2.910,18 euros de IVA

SEGUNDO.-AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la *mercantil / tercero*, MR INFORMATICA PROFESIONAL 2007 con CIF / NIF B93469328 y domicilio social en calle Palangre Nº 12 Edif. Edulis Local 5 San Pedro Alcántara (29670), Málaga, España imputándolo a la aplicación (920.626, *ADQUISICION EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION*) del Presupuesto General 2021.

TERCERO.- El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

4.-EXPEDIENTE 719/2021. ADQUISICIÓN CARTELERÍA GENÉRICA PARA LA PISCINA MUNICIPAL Y POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.-Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que *este contrato tiene por objeto la adquisición de carteles de normativas para las instalaciones públicas (piscina municipal y polideportivo) y zonas nuevas de construcción.*

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor **719/2021**, Adquisición cartelería genérica para piscina municipal y polideportivo) cuyo objeto es la adquisición de carteles de normativas para las instalaciones públicas (piscina municipal y polideportivo) y zonas nuevas de construcción, a la *mercantil / tercero*, ROTULOS MANCILLA SL con CIF / NIF B29708419 y domicilio social en calle Santa Lucia, Edificio Juncal, 21, 29670 San Pedro de Alcántara con estricta sujeción a los términos especificados por el

adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 3.450,00 euros más 724,50 euros de IVA

SEGUNDO.-AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la *mercantil / tercero*, , ROTULOS MANCILLA SL con CIF / NIF B29708419 y domicilio social en calle Santa Lucia, Edificio Juncal, 21, 29670 San Pedro de Alcántara imputándolo a la aplicación (342.22199, Instalaciones Deportivas/ otros suministros) del Presupuesto General 2021.

TERCERO.- El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

5.-EXPEDIENTE 690/2021. ADQUISICIÓN PETACAS ATOMIZADORAS.- Por la Concejala de Servicios se informa a los reunidos que este contrato tiene por objeto la adquisición de una petaca atomizador Stihl modelo SR-450.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor (332/2021)cuyo objeto es **la adquisición de UNA PETACA ATOMIZADOR STIHL MODELO SR-450** ,a la *mercantil tercero*, Ferretería El Store, S.L con CIF / NIF B29066131 y domicilio social HNOS.ALVAREZ QUINTERO, 12, San Pedro de Alcántara, 29670 Málaga con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente y que asciende a la cantidad de 441,86 euros más 92,79 euros de IVA

SEGUNDO.-AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la *mercantil*, Ferretería El Store, S.L con CIF / NIF B29066131 y domicilio social HNOS.ALVAREZ QUINTERO, 12, San Pedro de Alcántara, 29670 Málaga, imputándolo a la aplicación (163.629. otras inversiones) del Presupuesto General 2021.

TERCERO.- El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

6.-EXPEDIENTE 629/2021. CERRAMIENTO ZONA CEIP DAIDÍN.-Por la Concejala de Servicios se informa a los reunidos que *este contrato tiene por objeto el servicio de instalación de una puerta de malla plegada verde de 1.50m ancho total x 2.20mde altura en Ihoja con marco cerrado con muelle cierra puertas dorcasc-203, cerradura y maneta a 1.60m de altura entre dos zonas de recreo de CEIP Daidín.*

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor (629/2021, Cerramiento zona CEIP Daidín)cuyo objeto es *el servicio de instalación de una puerta de malla plegada verde de 1.50m ancho total x 2.20mde altura en Ihoja con marco cerrado con muelle cierra puertas dorcasc-203, cerradura y maneta a 1.60m de altura entre dos zonas de recreo de CEIP Daidín*, a la *mercantil/tercero* , **CERRAJERIA Y ALUMINIO GODRID SL** , con CIF/NIF B92538644 y domicilio social Polígono Industrial La Quinta, nave 9, 29679, San Pedro de Alcántara, con estricta sujeción a los términos especificados por el

adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente y que asciende a la cantidad de *430,00 euros más 90,30 euros de IVA*

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la *mercantil/tercero CERRAJERIA Y ALUMINIO GODRID SL*, con CIF/NIF *B92538644* y *domicilio social Polígono Industrial La Quinta, nave 9, 29679, San Pedro de Alcántara*, imputándolo a la aplicación (*323.22199, FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES ENSEÑANZAS PREESCOLAR Y PRIMARIA. OTROS SUMINISTROS*) del Presupuesto General 2021.

TERCERO.- El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

7.-PAGOS Y FACTURAS.- Vista la relación de obligaciones presentadas en este Ayuntamiento, por importe de 137.420,91 euros, que a continuación se relacionan:

- Relación de Facturas que se inician con la factura N° Entrada F/2021/698 emitida por BENITEZ CARRASCO, FRANCISCO (Fecha r.e. 12/03/2021) y finaliza con la factura cuyo N° Entrada F/2021/968 emitida por BENITEZ CARRASCO, FRANCISCO (Fecha r.e. 12/04/2021).
- Tasa por Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos correspondiente al mes de Marzo de 2021.
- Asistencia Médico-Farmacéutica a Funcionarios.
- Cuotas Colegiales y Seguro de responsabilidad civil.

Visto el informe de Intervención nº 16/2021, de fecha 21 de abril, relativo al reconocimiento de la relación de obligación citadas; vista la Resolución de Alcaldía nº63/2021.

De conformidad con la Resolución 74/2019, de 27 de julio, de Delegación de Competencias del Sr. Alcalde-Presidente en la Junta de Gobierno Local,

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Teniendo en cuenta las restricciones de la Junta de Andalucía derivadas del estado de alarma por la Covid-19, los informes presentados por los contratistas explicando la forma en que se han seguido prestando los servicios, así como acta de conformidad de la prestación de los mismos, aceptar las justificaciones aportadas por los contratistas y no suspender los contratos, puesto que los servicios se han seguido prestando en la medida de lo posible.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de gastos correspondientes al ejercicio 2021, por importe de 121.693,81 euros, y que a continuación se relacionan:

Nº de Entrada	Fecha r.e.	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Programa	Económica
F/2021/698	12/03/2021	104	22/02/2021	118,60	BENITEZ CARRASCO, FRANCISCO	231	22105
F/2021/699	12/03/2021	106	22/02/2021	139,00	BENITEZ CARRASCO, FRANCISCO	231	22105
F/2021/705	12/03/2021	109	24/02/2021	127,59	BENITEZ CARRASCO, FRANCISCO	231	22105
F/2021/795	24/03/2021	Umberto 2	20/03/2021	290,40	NEARCO PRODUCCIONES SL	334	22609
F/2021/796	24/03/2021	Umberto 1	20/03/2021	9.075,00	NEARCO PRODUCCIONES SL	334	22609
F/2021/800	24/03/2021	RFL21-0313679	17/03/2021	1.918,54	EDICIONES FRANCIS LEFEBVRE	920	22001
F/2021/814	26/03/2021	FE000112/2021	26/03/2021	479,46	LIBERTY SEGUROS CIA SEGUROS Y REASEGUROS SA	491	224
F/2021/817	30/03/2021	9Emit- 9	01/03/2021	878,46	GARCIA DE LA GAMA AMPARO	334	22609
F/2021/825	30/03/2021	Emit- 2100016	17/03/2021	4.726,26	NEBRISOL S.L.	920	60913
F/2021/826	30/03/2021	Emit- 2100015	17/03/2021	4.726,26	NEBRISOL S.L.	920	60913
F/2021/829	31/03/2021	Emit- 37	31/03/2021	645,41	MORALES RODRIGUEZ SALVADOR	334	2279912
F/2021/833	31/03/2021	1531288838	29/03/2021	361,17	KARCHER S.A.	920	213
F/2021/886	01/04/2021	4 000001	01/04/2021	1.737,56	COBO MEDINA FRANCISCO	920	22604
F/2021/890	05/04/2021	Emit- 202106	31/03/2021	680,26	SALAS RODRIGUEZ M ^a . TERESA	334	2279912
F/2021/892	05/04/2021	21 006	05/04/2021	1.032,23	GOTTRAINING XXI S.L.	341	2279914
F/2021/904	06/04/2021	Emit- 30	05/04/2021	546,88	ROMERO CHICON JORGE	334	2279912
F/2021/905	06/04/2021	Emit-8 1	31/03/2021	477,95	ESLAVA PINTO LUCAS MARCELO	341	2279914

F/2021/907	06/04/2021	R21 209	06/04/2021	1.258,81	TIENDA JARDIN LOS MATA S.C.	171	22111
F/2021/910	06/04/2021	Emit- 10	28/02/2021	554,08	ALVAREZ DIAZ MARTA	334	2279912
F/2021/911	06/04/2021	2- 20869	06/04/2021	1.895,67	PLUSPC S.L.	920	216
F/2021/912	06/04/2021	E- 21068	01/04/2021	12.383,85	MULTISER MALAGA S.L.	323	2279906
F/2021/914	06/04/2021	Rect-Emit- 41	31/03/2021	2.218,33	GUERRERO RIVAS BEATRIZ	4313	2279909
F/2021/915	06/04/2021	21 C229	26/03/2021	2.648,80	CATERING EL CANTARO SL	326	2279919
F/2021/916	06/04/2021	E- 21066	06/04/2021	9.850,57	MULTISER MALAGA S.L.	323	2279906
F/2021/917	06/04/2021	A-2021-180001	31/03/2021	3.096,29	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLES S.A.	920	204
F/2021/918	06/04/2021	Emit- 9	28/02/2021	1.662,24	ALVAREZ DIAZ MARTA	334	2279912
F/2021/919	07/04/2021	118 21Emit-2038	05/04/2021	254,10	ROMERO Y NAVARRO ALIMENTARIA SL	311	2279905
F/2021/920	07/04/2021	00 26	07/04/2021	2.208,25	ANTONIO CASTAÑO SANCHEZ	165	62504
F/2021/921	07/04/2021	FNLC0882101118	31/03/2021	1.960,20	CORPORACION DE MEDIOS DE SUR S.L.	920	22603
F/2021/923	08/04/2021	20210044 42	10/03/2021	8.628,83	SERVICIOS GENERALES URBANOS SERUK S.L.	342	629
F/2021/924	08/04/2021	Rect-Emit- 2	07/04/2021	1.349,40	BAHIA 93 S.L.	920	210
F/2021/925	08/04/2021	MT 210176	06/04/2021	130,86	APLICACIONES TECNOLOGICAS JUMA SL	132	203
F/2021/927	08/04/2021	4003091182	31/03/2021	232,23	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	920	22201
F/2021/931	08/04/2021	R-100	22/02/2021	114,50	BENITEZ CARRASCO, FRANCISCO	231	22105

F/2021/932	08/04/2021	Emit- 200068	08/04/2021	2.493,94	GOLFRIENDS SHOP S.L.	341	2279914
F/2021/933	08/04/2021	Emit- 200069	08/04/2021	1.206,47	GOLFRIENDS SHOP S.L.	341	2279914
F/2021/935	08/04/2021	Emit 211061	25/02/2021	657,39	COMERCIAL GALUSUR S.L.	920	22110
F/2021/937	09/04/2021	08503156127 3 0237 PMR101N013 7376	07/04/2021	155,00	ENDESA ENERGIA SA UNIPERSONAL	920	22100
F/2021/939	09/04/2021	F21 139	09/04/2021	21,19	TIENDA JARDIN LOS MATA S.C.	171	22111
F/2021/940	09/04/2021	00 211060	05/04/2021	396,13	RIMESA	171	22111
F/2021/941	09/04/2021	00 211058	05/04/2021	193,68	RIMESA	342	22111
F/2021/942	09/04/2021	00 211061	05/04/2021	50,82	RIMESA	171	22111
F/2021/943	09/04/2021	00 211059	05/04/2021	846,41	RIMESA	171	22111
F/2021/944	09/04/2021	A1001589317 90421	05/04/2021	659,67	ORANGE ESPAGNE S.A.U.		
F/2021/945	09/04/2021	843374770	08/04/2021	3,15	RICOH ESPAÑA SLU.	920	216
F/2021/948	09/04/2021	FE21 135	31/03/2021	13.363,53	T.E. VALLE DEL SOL S.L.	1521	63208
F/2021/949	09/04/2021	FE21 134	31/03/2021	14.520,39	T.E. VALLE DEL SOL S.L.	1532	210
F/2021/951	09/04/2021	401732041	08/04/2021	243,16	CANON ESPAÑA S.A.	920	22002
F/2021/952	10/04/2021	01 21010511	09/04/2021	6.050,00	AUDIOVISUAL ESPAÑOLA 2000 S.A.	432	22602
F/2021/953	10/04/2021	FE 21001071	31/03/2021	468,15	CONSTRUCCIONES FERNANDO MORENO S.L.	342	22199
F/2021/954	10/04/2021	843374769	08/04/2021	253,48	RICOH ESPAÑA SLU.	920	216
F/2021/955	12/04/2021	134	23/03/2021	140,67	BENITEZ CARRASCO, FRANCISCO	231	22105
F/2021/956	12/04/2021	133	23/03/2021	117,05	BENITEZ CARRASCO, FRANCISCO	231	22105

F/2021/957	12/04/2021	135	23/03/2021	122,90	BENITEZ CARRASCO,FRANCIS CO	231	22105
F/2021/958	12/04/2021	138	23/03/2021	114,50	BENITEZ CARRASCO,FRANCIS CO	231	22105
F/2021/959	12/04/2021	136	23/03/2021	127,59	BENITEZ CARRASCO,FRANCIS CO	231	22105
F/2021/960	12/04/2021	139	23/03/2021	140,67	BENITEZ CARRASCO,FRANCIS CO	231	22105
F/2021/961	12/04/2021	137	23/03/2021	101,42	BENITEZ CARRASCO,FRANCIS CO	231	22105
F/2021/962	12/04/2021	144	06/04/2021	114,50	BENITEZ CARRASCO,FRANCIS CO	231	22105
F/2021/963	12/04/2021	143	06/04/2021	101,55	BENITEZ CARRASCO,FRANCIS CO	231	22105
F/2021/964	12/04/2021	140	23/03/2021	125,10	BENITEZ CARRASCO,FRANCIS CO	231	22105
F/2021/965	12/04/2021	145	06/04/2021	101,42	BENITEZ CARRASCO,FRANCIS CO	231	22105
F/2021/966	12/04/2021	146	06/04/2021	140,67	BENITEZ CARRASCO,FRANCIS CO	231	22105
F/2021/967	12/04/2021	147	06/04/2021	114,50	BENITEZ CARRASCO,FRANCIS CO	231	22105
F/2021/968	12/04/2021	148	06/04/2021	140,67	BENITEZ CARRASCO,FRANCIS CO	231	22105
			TOTAL:	121.693,8 1			

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL/CUOTAS COLEGIALES

SEGUNDO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de gastos correspondientes a Cuotas Colegiales y Seguro de Responsabilidad Civil, por importe total de **205,17 euros**, que a continuación se relacionan:

Nº. REGISTRO	EXP. GESTIONA	EMPLEADO/A	CONCEPTO	IMPORTE €	Programa	Económica
RE-1788	820/2021	[REDACTED]	SEGURO RC Y CUOTAS COLEGIALES 1º TRIMESTRE 2021	205,17	920	16205
			TOTAL	205,17 €		

MEDICAMENTOS

TERCERO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de la Asistencia Médico-Farmacéutica a Funcionarios, por importe de **41,93 €** que a continuación se relaciona:

Nº. REGISTRO/FECHA	EXP. GESTIONA	EMPLEADO/A	CONCEPTO	IMPORTE €	Programa	Económica
RE-1346 22/03/2021	815/2021	[REDACTED]	MEDICAMENTOS	27,63*0,60=16,57	211	16008
RE-817 29/03/2021	817/2021	[REDACTED]	MEDICAMENTOS	42,28*0,60=25,36	211	16008
			Total:	41,93€		

TASA TRATAMIENTO RESIDUOS SOLIDOS URBANOS MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

CUARTO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de la Tasa por Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos correspondiente al mes de Marzo de 2021 por importe de **15.480,00 €** a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol con el siguiente detalle:

Fecha	Expediente Gestiona	Fecha Dto.	Importe Total	Descripción	Programa	Económica
20/04/201	835/2021	20/04/201	15.480,00	Tasa por Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos correspondiente al mes de Marzo de 2021	1623	2279900
		TOTAL	15.480,00€			

8.-ASUNTOS URGENTES. Se acuerda incluir los que a continuación se expresan:

RESOLUCIÓN AYUDAS PYMES 1.-Exp. 1792/2020.- Por la Concejala de Hacienda se informa a los reunidos de la

Propuesta de Ayudas a Pymes, siendo esta la que a continuación se expresa:

Propuesta primera del Órgano Instructor para la concesión de las Subvenciones para el Plan de ayudas a la reactivación de la actividad económica.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2020 se aprobaron las bases de subvenciones para el plan de reactivación de la actividad económica en el municipio de Benahavís como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la crisis ocasionada por la covid-19 para el año 2020, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente 1792/2020, relativo a la concesión de subvenciones a trabajadores autónomos y pequeñas empresas de hasta 10 trabajadores promovido por el ayuntamiento de Benahavís, y atendidos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2020 se aprobaron las bases de subvenciones para el plan de reactivación de la actividad económica en el municipio de Benahavís como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la crisis ocasionada por la covid-19 para el año 2020, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Dichas bases fueron publicadas en el BOPMA número 215 de 10 de noviembre de 2020, dirigidas a autónomos y pequeñas empresas de hasta 10 trabajadores y dotada con una cuantía total de 400.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 231.479: *Otras subvenciones a empresas privadas.*

SEGUNDA. – Se establece en el punto 4 párrafo tercero de las bases, que *“el procedimiento de concesión de estas ayudas será el de concesión directa. Las ayudas que se concedan serán adjudicadas teniendo en cuenta los principios de publicidad, igualdad, concurrencia y objetividad en la concesión. La ayuda se concederá mediante decreto de la Alcaldía previa propuesta del órgano instructor, que será la Concejalía Delegada de Hacienda y SSSS, entre las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en estas bases, atendiendo a los criterios que a continuación se relacionan y hasta el agotamiento de la financiación disponible para esta convocatoria”.*

TERCERA. – Tal como se establece en los párrafos 5 y 6 del punto 4 de bases, se han estudiado por parte de la comisión de valoración las solicitudes recibidas, realizando las comprobaciones oportunas de la documentación y remitiendo los requerimientos necesarios a los solicitantes, en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – Atendido a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal y demás normativa de aplicación desglosada en el punto 10 de las bases publicadas.

SEGUNDO. – Atendido al contenido del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2020 por el que se aprueba la convocatoria.

TERCERO. – El párrafo tercero del punto 4 de las bases establece que la ayuda se concederá por acuerdo de la junta de gobierno local por estar dicha competencia delegada en la misma, previa propuesta del órgano instructor, que será la Concejalía Delegada de Hacienda y SSSS, entre las

solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en las bases, atendiendo a los criterios establecidos en las mismas y hasta el agotamiento de la financiación disponible para esta convocatoria.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos examinados,

La Concejala Delegada de Hacienda y SSSS,

PRIMERO.- Se detallan a continuación por orden alfabético las subvenciones aprobadas en las Juntas de Gobierno Local de los días 4 y 24 de marzo 20 de abril de 2021.

Asimismo, comprometer el gasto correspondiente, para cada uno de los beneficiarios de estas subvenciones con cargo a la partida presupuestaria 231.479: *Otras subvenciones a empresas privadas*, del presupuesto 2020, consignado a tal efecto para proceder al pago anticipado del 100% de las cantidades reconocidas.

BENEFICIARIO	CUANTÍA APROBADA
	6.000 €
	10.000 €
	8.000 €
	8.000 €
	6.000 €
	6.000 €
	8.000 €
	8.000 €
	6.000 €
	6.000 €
	6.000 €
	10.000 €
	6.000 €
	6.000 €
	6.000 €
	6.000 €
	10.000 €
	6.000 €
	6.000 €
	6.000 €
	6.000 €
	6.000 €
	8.000 €
	6.000 €
	6.000 €
	6.000 €
	6.000 €
	8.000 €
	10.000 €
	8.000 €
	6.000 €
	8.000 €
	6.000 €

	6.000 €
	6.000 €
	6.000 €
	8.000 €
	6.000 €
	10.000€
	10.000 €
	10.000 €
	10.000 €
	6.000 €
	6.000 €
	8.000 €
	8.000 €
	6.000 €
	6.000 €
	6.000 €
	6.000 €
	6.000 €
	6.000 €
	6.000 €
	RENUNCIA
	10.000 €

SEGUNDO.- Se detallan a continuación listado de las Pymes solicitantes a las que se no se les ha concedido la subvención y el motivo de dicha denegación:

APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DENEGACION
	No acredita la reducción del 50%, No acredita la presentación de ERTE
	No acredita la reducción del 50%
	No aporta documentación requerida, desistida de la solicitud
	No acredita la reducción del 50%
	No acredita la reducción del 50%
	Licencia de Taxi en Estepona
	Alta en la actividad 13/04/2020
	No acredita la reducción del 50%
	Alta en la actividad 10/08/2020
	No acredita la reducción del 50%
	No acredita la reducción del 50%
	No aporta documentación requerida, desistida de la solicitud

Los solicitantes a los que se les haya denegado la subvención disponen del plazo de **UN MES**, desde el día siguiente de la publicación del presente listado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Benahavis, www.benahavis.es para presentar recurso de reposición contra la misma.

Los Sres. Concejales reunidos acuedan por unanimidad aprobar la propuesta presentada, así como que se proceda a su publicación en la sede electrónica.

PERMUTA POLICIA LOCAL MARCON [REDACTED].-Por el Sr. Concejal de Personal se informa de la solicitud presentada por le Policia Local de este Ayuntamiento D. [REDACTED] para permuta de su plaza de Policia Local con el Policia Local del Ayuntamiento de Benalmadena [REDACTED], a cuyos efectos por la Secretaria Municipal se ha emitido el correspondiente Informe:

Exped. Gestiona 433/2021

D. Juan Carlos Calvo Rojas, secretario del Ayuntamiento de Benahavís Malagaña en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en relación con la Solicitud de Permuta presentada por el policía Local de este Ayuntamiento D. [REDACTED] con el Policía Local del Ayuntamiento de Benalmádena [REDACTED], emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. La permuta es una de las formas de provisión de puestos de trabajo, con un carácter totalmente residual, consistente en el intercambio que dos funcionarios hacen de sus puestos de trabajo, previa autorización por el Ayuntamiento.

Es un procedimiento falto de publicidad y ajeno a los criterios de igualdad, mérito y capacidad.

El derecho a la permuta de los funcionarios de la Administración Local no está regulado ni en la Ley de Bases del Régimen Local, ni en el Texto Refundido de Régimen Local, ni en la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Sin embargo, la permuta se regulaba en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Este Reglamento está parcialmente derogado de forma expresa, pero resulta aplicable en todo aquello que no resulte incompatible con el régimen previsto en la Ley de Bases del Régimen Local y con el Texto Refundido de Régimen Local.

SEGUNDO. En virtud del artículo 3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los Cuerpos de Policía Local se rigen también por el Estatuto Básico del Empleado Público y por la legislación de las Comunidades Autónomas, excepto en lo establecido para ellos en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Las Leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público podrán establece otros procedimientos de provisión en los supuestos de movilidad, como las permutas entre puestos de trabajo, movilidad por motivos de salud o rehabilitación del funcionario, reingreso al servicio activo, cese o remoción en los puestos de trabajo y supresión de los mismos.

TERCERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 3 y 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

— El artículo 98 del Decreto de 30 de mayo de 1952, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

— El artículo 62 del Decreto 315/1964, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

— El artículo 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. El procedimiento para llevar a cabo la permuta de funcionarios es el siguiente:

A. Recibida la solicitud de permuta entre dos funcionarios intercambiándose sus puestos de trabajo, se deberán obtener informes de los Jefes de Personal y del Servicio o Departamento en que trabaja, en los que emitan su conformidad o disconformidad con el intercambio de puestos de trabajo. Se obtendrán los mismos informes del Ayuntamiento en el que trabaja el funcionario con el que se pretende permutar el puesto.

B. Recibidos los informes, se emitirá informe-propuesta por esta Secretaría que elevará el expediente al alcalde, en el presente caso a la Junta de Gobierno Local por tenerla así delegada, para que resuelva sobre la procedencia o improcedencia de autorizar la permuta de puestos de trabajo, pudiendo en uso de sus facultades discrecionales, denegar la permuta por razones debidamente motivadas.

C. Las circunstancias que han de concurrir para que la Administración autorice la permuta son las siguientes:

1. Que los puestos de trabajo en que sirvan sean de igual naturaleza y corresponda idéntica forma de provisión.

2. Que los funcionarios que pretendan la permuta cuenten, respectivamente, con un número de años de servicio que no difiera entre sí en más de cinco.

3. Que se emita informe previo de los jefes de los solicitantes.

4. Que son ambos menores de sesenta años y que no falta menos de diez años para cumplir la edad de jubilación forzosa.

QUINTA En el plazo de diez años, a partir de que se conceda la permuta, no podrá autorizarse otra cualquiera a los interesados.

Serán anuladas las permutas si, en los dos años siguientes a la

fecha en que tengan lugar, se produce la jubilación voluntaria de alguno de los permutantes.

Es por todo ello y de conformidad con lo que antecede por lo que el Secretario que suscribe tiene a bien informar favorablemente la permuta del Policía Local de este Ayuntamiento D. Marcos Andrés Belmonte Moreno con el Policía Local del Ayuntamiento de Benalmádena D. Juan Manuel Garabito Rodríguez, habiendo acordado ambos ayuntamientos la fecha de efectos 1 de mayo de 2021, siempre y cuando se constaten el cumplimiento de los requisitos señalados en la letra C del punto 4 del presente informe, no obstante lo cual la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime procedente, a cuyos efectos lo firmo en Benahavís a 19 de abril de 2.021

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad autorizar la permuta del Policía Local de este Ayuntamiento D. Marcos Andrés Belmonte Moreno con el Policía Local del Ayuntamiento de Benalmádena D. Juan Manuel Garabito Rodríguez.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión ordenando se extienda a continuación el presente acta de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE